



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 177/2017.

ACTOR: FRANCISCO ARANGO
GRAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 177/2017

ACTOR: FRANCISCO ARANGO
GRAÑA

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ	VERACRUZ

Xalapa, Veracruz, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

VISTOS el oficio de veintiuno de marzo de la misma anualidad, de parte del Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por el que remite el expediente JDC/026/CG/2017, formado en ese organismo, el cual contiene diversa documentación relacionada con el trámite a que refieren los artículos 366 y 367 del Código Electoral del estado de Veracruz.

Así como el oficio número CNJP-104/2017, de veinticuatro de abril, recibido primero al correo electrónico de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral el veinticuatro de abril, y el veinticinco del mismo mes, en la Oficialía de partes de este Tribunal, por el que la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional remite copia certificada del acuerdo de catorce de abril, mediante el cual se desecha el recurso de inconformidad de Francisco Arango Graña, con la clave CNJP-RI-VER-143/2017, así como cédula de notificación por estrados.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, y se ordena agregarla a los autos del presente asunto para ser considerada al momento de resolver.

SEGUNDO. Se tiene por rendido el Informe Circunstanciado por parte de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

TERCERO. Toda vez que ha sido debidamente substanciado el medio de impugnación al rubro indicado, al no existir diligencias pendientes por desahogar, el asunto queda en estado de resolución, con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

CUARTO. En su oportunidad, se citará a las partes a la sesión pública prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter el presente proyecto de resolución a discusión de los Magistrados integrantes de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ


SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ